



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

... AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ COMPAÑÍA  
LIMITADA

Que otorga:

XIMENA DEL CONSUELO YANEZ SUAREZ

Cuantía:

USD\$280,00

... en 3 copias

RRPO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy martes diez (10) de Mayo  
del año dos mil cinco, ante mí DOCTORA XIMENA  
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del  
Cantón Quito, comparece la señora Ximena del  
Consuelo Yáñez Suárez, casada, en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la  
Compañía CENTRO DE REHABILITACIÓN YÁNEZ & YÁNEZ  
COMPAÑÍA LIMITADA, según consta en el documento

1 que como habilitante se agrega; a quien de  
2 conocer doy fe en virtud de haberme presentado su  
3 cédula de ciudadanía y certificado de votación,  
4 cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí,  
5 agrego a esta escritura. La compareciente es de  
6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
7 ocupación empleada privada, domiciliada en esta  
8 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
9 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
10 ejerce en la forma antes indicada; y, advertida  
11 que fue por mí, la Notaria, del objeto y  
12 resultados de la presente escritura pública, así  
13 como examinada en forma aislada y separada, de  
14 que comparece al otorgamiento de esta escritura  
15 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
16 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
17 me entrega y que copiada textualmente es como  
18 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
20 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE  
21 ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas y  
22 estipulaciones. PRIMERA COMPARECIENTES.-  
23 Comparece a la celebración de este Instrumento  
24 Público, la señora Ximena del Consuelo Yánez  
25 Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada  
26 en esta ciudad de Quito, de estado civil casada,  
27 mayor de edad, legalmente capaz, quién actúa  
28 debidamente facultado por la Junta General de



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



11.20.02

*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 Socios y en su calidad de Gerente General y  
2 Representante Legal de la Compañía CENTRO DE  
3 REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ COMPAÑÍA LIMITADA,  
4 de conformidad con el documento que se agrega  
5 como documento habilitante y en cumplimiento a lo  
6 resuelto en la Junta General Extraordinaria de  
7 Socios, todos de nacionalidad ecuatoriana,  
8 celebrada el día cinco de abril del dos mil dos,  
9 que igualmente se agrega a este instrumento.  
10 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CENTRO  
11 DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ COMPAÑÍA  
12 LIMITADA, se constituyó mediante escritura  
13 pública celebrada en la notaria Décimo Novena del  
14 cantón Quito, a cargo del doctor Fausto Enrique  
15 Mora Vega, el veinte y dos de julio de mil  
16 novecientos noventa y ocho y se inscribió en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y  
18 cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y  
19 ocho.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de  
20 Socios de la compañía CENTRO DE REHABILITACIÓN  
21 YANEZ & YANEZ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el  
22 cinco de abril del dos mil dos decidió aumentar  
23 el capital social de la misma, a la suma de  
24 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 NORTEAMERICA (\$400,00), esto es en doscientos  
26 ochenta dólares al capital que actualmente posee;  
27 y, convierte el capital de sucres a dólares.-  
28 TERCERA.- DECLARACIÓN: Por los derechos que

1 represento, en mi calidad de Gerente General y  
2 Representante Legal de la Compañía CENTRO DE  
3 REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ COMPAÑIA LIMITADA,  
4 declaro bajo juramento lo siguiente: UNO.- El  
5 capital social de la Compañía que represento es  
6 de cuatrocientos dólares americanos, el mismo que  
7 ha sido convertido de sucres a dólares y que se  
8 encuentra suscrito y pagado en su totalidad en  
9 numerario.- DOS.- Que la duración de la compañía  
10 es de CINCUENTA AÑOS a partir de la inscripción  
11 de la presente escritura en el Registro  
12 Mercantil. TRES.- Que el capital social de la  
13 compañía ha sido pagado en la forma que se  
14 establece en la copia del acta de junta general  
15 extraordinaria de socios de fecha cinco de abril  
16 de dos mil dos, que se agrega a este instrumento;  
17 y de conformidad a lo dispuesto en la resolución  
18 número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero  
19 ocho de veinte de abril del dos mil, publicado en  
20 el Registro Oficial sesenta y nueve de tres de  
21 mayo del mismo año, que contiene las normas de  
22 aplicación de las reformas a la ley de Compañías  
23 introducidas en la Ley para la transformación  
24 económica del Ecuador; en base a la cual se  
25 transforma el capital de la compañía de sucres a  
26 dólares. CUATRO.- Se declara además bajo  
27 juramento que la compañía no tiene contratos con  
28 el estado, así como la correcta integración del



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



03  
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 capital social. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-  
2 El estatuto social de la compañía CENTRO DE  
3 REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ COMPAÑIA. LIMITADA,  
4 se encuentra reformado de conformidad con lo  
5 establecido en la Junta General Extraordinaria de  
6 Socios de cinco de abril del dos mil dos, que se  
7 agrega a este instrumento. El articulo tercero  
8 que se reforma dirá: "ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN  
9 DE LA COMPAÑIA.- La compañía tendrá duración de  
10 cincuenta años a partir de la presente escritura  
11 en el Registro mercantil" El articulo Quinto que  
12 se reforma dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El  
13 capital social de la compañía es el de  
14 cuatrocientos dólares americanos, dividido en  
15 cuatrocientas participaciones sociales de valor  
16 de un dólar". Se deja expresa aclaración en la  
17 presente escritura que ninguno de los socios  
18 participantes en el presente aumento de capital  
19 se ha reservado para él, ventaja o provecho  
20 alguno con motivo del aumento de capital.  
21 QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

22 CUADRO DE INTEGRACIÓN INICIAL.-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
XIMENA YANEZ S.	S/ 1'000.000	S/ 1'000.000	1.000
GEORGINA YANES	S/ 1'000.000	S/ 1'000.000	1.000
MARIA SUAREZ E.	S/ 1'000.000	S/ 1'000.000	1.000
TOTAL	S/ 3'000.000	S/ 3'000.000	3.000

28 CUADRO POR AUMENTO DE CAPITAL.-----

1	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES
2	XIMENA YANEZ S.	\$40,00	\$100,00	\$140,00	140
3	GEORGINA YANES	\$40,00	\$100,00	\$140,00	140
4	MARIA SUAREZ E.	\$40,00	\$80,00	\$120,00	120
5	TOTAL	\$120,00	\$280,00	\$400,00	400

6 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás  
7 cláusulas de estilo para la completa validez de  
8 este instrumento público". HASTA AQUI LA MINUTA  
9 copiada textualmente, la misma que se encuentra  
10 firmada por la Abogada María Belén Cárdenas  
11 Abogada con matrícula profesional número ocho mil  
12 doscientos diez del Colegio de Abogados de  
13 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura  
14 pública se observaron los preceptos legales  
15 requeridos y leída que le fue a la compareciente,  
16 por mí la Notaria, ésta se afirma y ratifica en  
17 su contenido, firmando para constancia junto  
18 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
19 fe. *Y.*

21 *Ximena Borja de Navas*



22  
23 SRA. XIMENA DEL CONSUELO YANEZ SUAREZ

24 C.C. No. 170808635-8

25 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

26 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

27  
28



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ CIA.  
LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de abril del dos mil dos, siendo las 18h00, día y hora para la que fue convocada la Junta General Extraordinaria de Socios del CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ CIA. LTDA., en los locales de la compañía que se encuentran ubicadas en esta ciudad de Quito, en las calles Ramírez Dávalos y Av. Amazonas, la señora XIMENA DEL CONSUELO YANEZ SUAREZ, GEORGINA CECILIA YANEZ SUAREZ y MARIA MAGDALENA SUAREZ ESTRELLA, quienes han pagado la totalidad del capital suscrito, por consiguiente los votos correspondientes a sus aportaciones son de la siguiente forma:

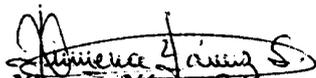
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NO. PARTICIPACIONES
XIMENA YANEZ	\$ 40,00	\$ 100,00	\$ 140,00	140
GEORGINA YANEZ	\$ 40,00	\$ 100,00	\$ 140,00	140
MARIA SUAREZ	\$ 40,00	\$ 80,00	\$ 120,00	120
TOTAL	\$ 120,00	\$ 280,00	\$ 400,00	400

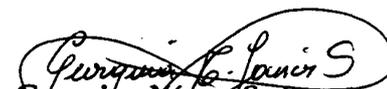
La socia señora XIMENA YANEZ SUAREZ, Gerente General de la Compañía, actúa como secretaria. El señor EDISON RAMON MEZA MUÑOZ, Presidente de la compañía, dispone que por secretaria se de lectura al orden del día, siendo este el siguiente: 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- a) AUMENTO DE CAPITAL y b) DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - Se trata el primer punto. Dándose lectura del acta de la junta anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna. Se trata del segundo punto del orden del día que tiene relación a Reforma de Estatutos. Por unanimidad se aprueba reformar el estatuto en el artículo Quinto que dirá: "CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$400.00 U.S.A) dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una". En el artículo Tercero, se reforma en relación a la duración de la compañía y dirá: "La compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil" Se procede a tratar el punto a) y b) del orden del día.- al efecto se resuelve incrementar el capital a cuatrocientos dólares americanos, los cuales se pagarán en numerario y con la siguiente participación: La señora **Ximena Yáñez Suárez**, incrementa el capital de CUARENTA DOLARES a CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS y tendrá CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES. La señora **Georgina Yáñez Suárez**, incrementa el capital de CUARENTA DOLARES a CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS y tendrá CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES. La señora **María Suárez Estrella**, incrementa el capital de CUARENTA DOLARES a CIENTO

00005

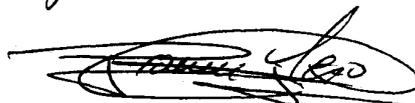


VEINTE DOLARES AMERICANOS y tendrá CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES. Por lo tanto, la compañía CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ Y YANEZ CIA. LTDA., tendrá el capital pagado de cuatrocientos dólares americanos y una duración de vida jurídica de cincuenta años. Manifiesta además la señora Ximena Yáñez que existe la necesidad de dejar sin validez tanto la Junta General Extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2001, así como es necesario dejar sin validez la escritura de conversión a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Centro de Rehabilitación Yanez & Yanez Cia. Ltda., de fecha 25 de junio de 2001, otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo de Quito, por lo cual se resuelve proceder con la correspondiente resciliación del mencionado instrumento público. El punto dos en el orden del día es aprobado por los socios presentes por unanimidad. Sin haber otro punto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la elaboración del acta que luego de darse lectura se la aprueba por unanimidad. El señor presidente levanta la sesión siendo las 20h00.

  
Ximena Yáñez Suárez  
Socio- Secretaria

  
Georgina Yáñez Suárez  
Socio

  
María Suárez E.  
Socio

  
Sr. Edison Ramón Meza  
Presidente

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**NOMBRAMIENTO**

Quito, 6 de abril de 2005

Señora  
Ximena del Consuelo Yánez Suárez  
Presente.-

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía **CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ CIA. LTDA.**, celebrada el 5 de abril de 2005, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de Gerente General de la empresa por un período de dos años

Las atribuciones del Gerente General constan en el Estatuto, según Escritura de Constitución otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Fausto Mora Vega, el 22 de julio de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de septiembre de 1998. En tal virtud usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía **CENTRO DE REHABILITACION YANEZ & YANEZ CIA. LTDA.**

Atentamente,

  
Georgina Yánez Suárez  
Secretaría Ad-hoc

Para los fines consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha, 6 de abril de 2005, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ CIA. LTDA.**

  
Ximena del Consuelo Yánez Suárez  
C.C. 170808635-8

3813  
136  
Quito, a 4 MAY 2005



**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

02/03/2016

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
 2 Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello  
 3 confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura  
 4 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
 5 de Centro de Rehabilitación Yánez & Yánez Compañía  
 6 Limitada, otorgada por la señora XIMENA DEL CONSUELO  
 7 YANEZ SUAREZ, debidamente firmada y sellada en los  
 8 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**





# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

07.07.07

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el  
 2 Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del  
 3 Departamento Jurídico de la Superintendencia de  
 4 Compañías, en el artículo segundo de la Resolución  
 5 No. 05.Q.IJ. 3434 del 23 de Agosto de 2005, tomé nota  
 6 al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 7 Prorroga del Plazo de Duración Aumento de Capital y  
 8 Reforma de Estatutos de la Compañía CENTRO DE  
 9 REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ CIA. LTDA., otorgada  
 10 ante mi Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima  
 11 Sexta del Cantón Quito, el 10 de Mayo del 2005, del  
 12 contenido de la antedicha resolución, mediante la  
 13 cual se aprueba la antes referida escritura pública y  
 14 sienta la presente razón. Quito a, seis (06) de  
 15 Septiembre del año dos mil cinco. *f.*



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## NOTARIA DECIMO NOVENA

000008

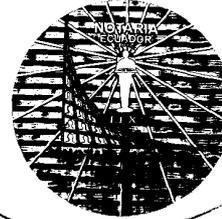
*Dr. Fausto E. Mora Vega*

**RAZON:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "CENTRO DE REHABILITACION YANEZ & YANEZ CIA. LTDA.", celebrada el 22 de julio de 1998, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo; la Resolución de la Superintendencia de Compañía número 05.Q.IJ.3434 de fecha 23 de agosto del 2005, mediante la cual se aprueba la Prórroga del Plazo de Duración, el Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía, de conformidad con la escritura pública celebrada el 10 de mayo del 2005 en la Notaría Trigésima Sexta de este cantón. Quito, a once de octubre del año dos mil cinco.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



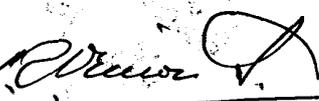


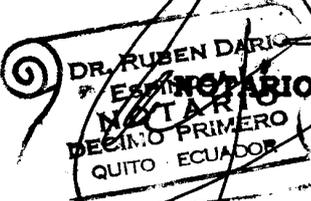
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

07/11/05

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía CENTRO DE REHABILITACION YANEZ & YANEZ CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 25 de junio del año dos mil uno; tomé nota de la Resciliación de la escritura de Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Centro de Rehabilitación YANEZ & YANEZ CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 27 de octubre del dos mil cinco, en los términos constantes en esa escritura, con lo cual se dio cumplimiento al artículo tercero de la Resolución No. 05.Q.IJ. 3434, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 23 de agosto del dos mil cinco.-  
**Quito, a 07 de Noviembre del 2.005.-**



  
**DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
UNDECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

02.08.10



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de agosto del 2.005, bajo el número **3222** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2371** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3344 vta., Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DEL CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CENTRO DE REHABILITACIÓN YANEZ & YANEZ CIA. LTDA."**, otorgada el 10 de mayo del 2.005, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1875**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47995**.- Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-